



RAD. No. 2017-00712-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su despacho el presente proceso informándole que la parte ejecutada, le confiere poder a un Profesional del Derecho para que represente sus intereses en este asunto.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 23 de Mayo de 2024.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO,
Veintitrés (23) de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que la parte ejecutada **YASMIN DEL ROSARIO GARCIA MENDOZA**; identificada con C.C. No. 64.555.798 de Chalán-Sucre, otorgó Mandato Especial a un Profesional del Derecho para que represente sus intereses al interior de este litigio; no obstante, tras una revisión acuciosa al memorial contentivo del Poder, se otea que el correo electrónico informado como perteneciente al Litigante **MAURICIO ANDRÉS ARROYO GARCIA**, identificado con C.C. No. 1.102.870.454 y T.P. No. 332.883 del C. S. de la J., arroyomauricio1595@gmail.com no guarda congruencia o similitud con la dirección electrónica que fue suministrada al Sistema Informativo de Registro Nacional de Abogados SIRNA, razón por la que se requerirá al Profesional del Derecho con la finalidad actualice o registre su dirección electrónica, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 5 de la Ley 2213 de 2022 *"Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones."*

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

REQUIERASE al Abogado **MAURICIO ANDRES ARROYO GARCIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.102.870.454 y Tarjeta Profesional No. 332.883 del Consejo Superior de la Judicatura; quien alude fungir como Mandatario Judicial de la parte ejecutada, con la finalidad actualice o registre su correo electrónico en el Sistema Informativo de Registro Nacional de Abogados SIRNA, por las extractadas consideraciones arriba plasmadas.



NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7796c40af4519bfa2dc53fa4929bf9f17f3039572e3530a2416561e97b956eb6**

Documento generado en 23/05/2024 04:20:43 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>